

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2645/20

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila en sesión de fecha 28 de noviembre de 2020, acordó aprobar una Disposición Adicional a las Bases de la Convocatoria del Plan de Ayuda a la reactivación de la actividad económica en el municipio de El Barco de Ávila.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el texto de la modificación cuyo texto completo de la subvención puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/513748>)

Disposición Adicional.

1. Con motivo de la situación provocada por la Covid-19 y como consecuencia de las medidas adoptadas por las diferentes Autoridades desde la Declaración del Estado de Alarma de 14 de marzo de 2020, para contener la propagación de la Covid-19, las referencias realizadas en estas bases al RD 463/2020 de Declaración del Estado de Alarma, de 14 de marzo de 2020, deberán entenderse también realizadas al Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el Estado de Alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, al Acuerdo 76/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen niveles de alerta sanitaria y se aprueba el Plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León y al Acuerdo 78/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el nivel de alerta 4 para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León y se adoptan medidas sanitarias preventivas de carácter excepcional para la contención de la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León.

2. El importe de las ayudas concedidas se incrementará en 200,00 euros para aquellas solicitudes presentadas en plazos anteriores, que se vieran afectadas por algunas de las medidas de carácter excepcional adoptadas en el Acuerdo 78/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

3. Para la apertura de nuevos establecimientos que comenzaran su actividad con posterioridad a la declaración del Estado de Alarma de 14 de marzo de 2020 y que resulten afectados por la nueva declaración del Estado de Alarma de 25 de octubre de 2020 o por el Acuerdo 78/2020, de la Junta de Castilla y León, que suspende la apertura al público de instalaciones deportivas y centros deportivos para la realización de actividades físicas que no sean al aire libre y suspende todas las actividades de restauración, tanto en interiores como en terrazas, podrán presentar su solicitud hasta el día 11 de diciembre de 2020.

El Barco de Ávila, 3 de diciembre de 2020.

El Alcalde, *Víctor Morugij Sintschillo*.